



# CONCURSO

## PROYECTO DE PROTOTIPOS DE VIVIENDA INDIVIDUAL SUSTENTABLE

**Entidad promotora**

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Entidad organizadora**

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Coordinación general**

Secretaría de Vivienda y Hábitat C.A.P.B.A. Secretaría de  
Concursos de C.A.P.B.A.

**Auspiciante**

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos FADEA.

**Asesoras**

**Arq. Elizabeth Vergara**

**Arq. Soledad del Cueto**

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Presidente Arq. Ramón Rojo**

**Vicepresidente Arq. Alejandro Latorre**

**Secretaria Arq. Silvia Safar**

**Tesorero Arq. Claudio Videla**

## ÍNDICE

### **CAPÍTULO 1. GENERALIDADES**

- 1.1 CARÁCTER DEL CONCURSO
- 1.2 OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO
- 1.3 LOS CONCURSOS
- 1.4 CALENDARIO DE LOS CONCURSOS
- 1.5 BASES
  - 1.5.1 PROGRAMA DE NECESIDADES
  - 1.5.2 CONSIDERACIONES GENERALES
- 1.6 CRITERIOS DE EVALUACION
  - 1.6.1 PROCESO DE EVALUACION
- 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACION
- 1.8 PREMIOS

### **CAPÍTULO 2. REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS**

- 2.1. LLAMADO A CONCURSO
- 2.2. BASES
- 2.3. CARÁCTER DE LOS CONCURSOS
- 2.4. DE LOS PARTICIPANTES
  - 2.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES
  - 2.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES
  - 2.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES
  - 2.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
  - 2.4.5. ANONIMATO
  - 2.4.6. INSCRIPCIÓN
  - 2.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES
- 2.5. ASESORÍA
  - 2.5.1 ASESORES
  - 2.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES

- 2.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES
- 2.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS
- 2.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

## 2.6 JURADO

- 2.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO
- 2.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.
- 2.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO
- 2.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
- 2.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA
- 2.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
- 2.6.7 ASESORES DEL JURADO
- 2.6.8 INAPELABILIDAD DEL FALLO
- 2.6.9 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS
- 2.6.10 FALSA DECLARACIÓN

- 2.6.11. ACTA FINAL

## 2.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 2.7.1. CONDICIONES
- 2.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO
- 2.7.3. IDENTIFICACIÓN
- 2.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

## 2.8. PREMIOS

## 2.9 OBLIGACIONES

- 2.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR
- 2.9.2. PROPIEDAD
- 2.9.3. JURISDICCIÓN
- 2.9.4. EXPOSICIÓN

## **CAPÍTULO 1. GENERALIDADES**

### **1.1 CARÁCTER DEL CONCURSO**

Concurso de **PROYECTO DE PROTOTIPOS DE VIVIENDA INDIVIDUAL SUSTENTABLE**, de carácter NO VINCULANTE.

### **1.2 OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO**

Para los/las Profesionales de la Arquitectura y nuestro Colegio, la preocupación por el hábitat y particularmente la vivienda han sido una constante, motivo por el cual sistemáticamente hemos intentado gestionar con las distintas entidades gubernamentales, con mayor o menor éxito, y con distintos sectores de la comunidad en forma directa o indirecta, como Colegio o a través de nuestros colegas, fundamentalmente realizando las gestiones para su intervención.

En ese contexto, conocida es la generación, promoción y organización de distintos concursos acerca de la problemática, realización de encuentros, congresos, la participación en los mismos, así también el reconocimiento y apoyo de muchos colegas que intervienen en este campo, muchas veces anónimamente y en el año 2020 la creación de la Secretaría de Hábitat y Vivienda del CAPBA.

En su momento celebramos la creación del Ministerio de Hábitat, programas como el PROCREAR, con el cual abrimos la participación directa a colegas, la sanción de la Ley 14.449 y todo instrumento que permitiera avanzar, en la posibilidad de optimizar las condiciones habitacionales, cuanti y cualitativamente de nuestra población, generando además inserción laboral a los colegas y un impacto directo en la actividad económica.

Siempre hemos pensado que es tan amplio y variado este déficit que tiene muchas puertas de entrada, hay problemas cualitativos, cuantitativos, de completamiento, habitabilidad, infraestructura, equipamiento, etc. Y en mucho de los casos la totalidad de ellos, por ello existen distintas formas de abordarlo, donde el estado, entendemos, cumple un rol fundamental, pero no excluyente, por lo cual, este compromiso permanentemente expresado de nuestra parte, debe transformarse en gestión y aportes concretos a través del protagonismo de nuestra matrícula.

Sabido es que el Estado Nacional ha expresado su falta de recursos por el momento, para generar operatorias como las antes mencionadas, no obstante, nuestra Provincia posee un déficit que, según los últimos censos y estudios realizados, entre cantidad y calidad, oscila alrededor de los 2.000.000 de unidades. Permanecer indiferentes ante esta situación nos resulta imposible e impensable, razón por la cual el CAPBA ha declarado el tema vivienda, como central para su próxima bienal a realizarse en Abril del 2024 y en este contexto también ha encomendado a la Secretaría de Hábitat y Vivienda la realización de este concurso, que permitirá abrir la participación del tema a todos/as los profesionales de la arquitectura de la Provincia de Bs. As., pretendiendo generar un amplio debate sobre la célula tipo que nos permitirá obtener los mejores aportes y contar con material preciso, mensurable y evaluable con nuestros propios parámetros en todo el amplio territorio de la

Provincia, con sus respectivas características regionales, sus particularidades climáticas, materiales, logísticas y ambientales, pudiendo a su vez aportar a las distintas operatorias y emprendimientos interactuando con instituciones gubernamentales, organizaciones intermedias, emprendimientos privados, distintas formas de inserción y a su vez tener un verdadero valor y justiprecio de nuestra tarea y su producto.

Ante esta situación de déficit de viviendas de décadas, existe la necesidad que las instituciones aporten a la crisis antes indicada, pero al mismo tiempo se hacen notar los efectos del cambio climático, que llevan a los profesionales a aportar en soluciones que contemplen los problemas de la sustentabilidad.

Por lo expuesto el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Bs. As. en su doble carácter de promotor y organizador, decide hacer este llamado a concurso para contar con los prototipos que mejor se adecuen a las diferentes zonas de la Provincia de Bs. As.

Las 5 zonas en las que se dividió la Provincia de Bs. As. Son: Zona Pampeña Norte; Zona Pampeana Sur; Zona Marítimo; Zona Litoral Fluvial y Zona Metropolitana.

El objetivo además de buscar la calidad técnica y proyectual, es contemplar como parte de la política del CAPBA la sustentabilidad.

Se incluyó las zonas: fluvial, litoral y marítima que implica las áreas costeras de los Distritos IV, V y VI, IX y X.

Un aspecto fundamental es el cómputo detallado de los insumos por rubro (material y mano de obra) para poder hacer una estimación de costos en los diferentes distritos que componen al Colegio de Arquitectos en la Provincia de Bs. As., tendiente a tener una información propia que permita a futuro elaborar un índice y al mismo tiempo formular una petición ante las autoridades de la Provincia de Bs. As. con datos concretos.

### **1.3 LOS CONCURSOS**

#### **1.4 CALENDARIO DEL CONCURSO**

##### **Apertura**

**1 de marzo 2024**

##### **Fecha límite de recepción ronda de consultas**

**30 de abril 2024**

##### **Fecha límite de inscripción.**

**30 de marzo 2024**

##### **Cierre de Concurso – Recepción de los trabajos**

**13 de mayo 2024 zonas Pampeana Norte y Sur**

**14 de mayo zona marítima y litoral fluvial**

**15 de mayo zona metropolitana**

## 1.5 BASES

### 1.5.1 PROGRAMA DE NECESIDADES

El Concurso del Proyecto de Vivienda Individual Sostenible de entre 55 y 65 M2 con sus correspondientes cómputos y especificaciones con respuesta a las distintas regiones de la Provincia de Buenos Aires que permita materializar la obra y ser modelo a tomar como referencia del CAPBA, y aportado a instituciones oficiales, intermedias, y bancarias, como insumo de los profesionales de la arquitectura de la Provincia de Buenos Aires a efectos contribuir a reducir y superar cuali y cuantitativamente el déficit y generar inserción y participación concreta y reconocimiento en la comunidad.

#### Caracterización de las tipologías para el concurso:

Los prototipos deberán contemplar la posibilidad de crecimiento y flexibilidad

#### Tipología

- a) En Planta Baja: Cocina; baño; espacios comunes/ estar-comedor; 2 dormitorios con crecimiento y flexibilidad; acceso vehicular.
- a) Se contemplará aquellas situaciones que debido a la implantación y características del área implique una solución con planta libre.

#### Tecnología:

Tradicional racionalizada

#### Fundaciones:

Universal, platea reforzada con la debida adecuación en caso que corresponda según estudio de suelo.

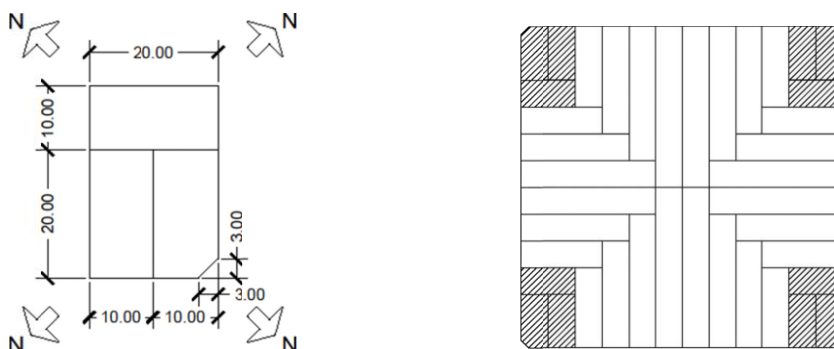
#### Materialización:

Se debe prestar especial atención a la utilización de materiales nobles con bajo mantenimiento, que permitan ser utilizados en los distintos contextos de la provincia y que respondan a las pautas culturales de los potenciales usuarios, con la posibilidad de crecimiento y/o modificaciones mediante la utilización de las tecnologías disponibles en el mercado.

#### Orientación

Los prototipos deberán dar respuesta a las diferentes situaciones de implantación y orientación tomando como referencia una manzana tipo y las dimensiones predominantes para loteos de nuestra provincial, a saber: de 10 x 20 o 10 x 30; salvo loteos antiguos o atípicos que poseen otras dimensiones. Por lo tanto, se considera oportuno tomar como base para la propuesta terrenos de esas dimensiones con la variedad de orientación e implantación en la manzana.

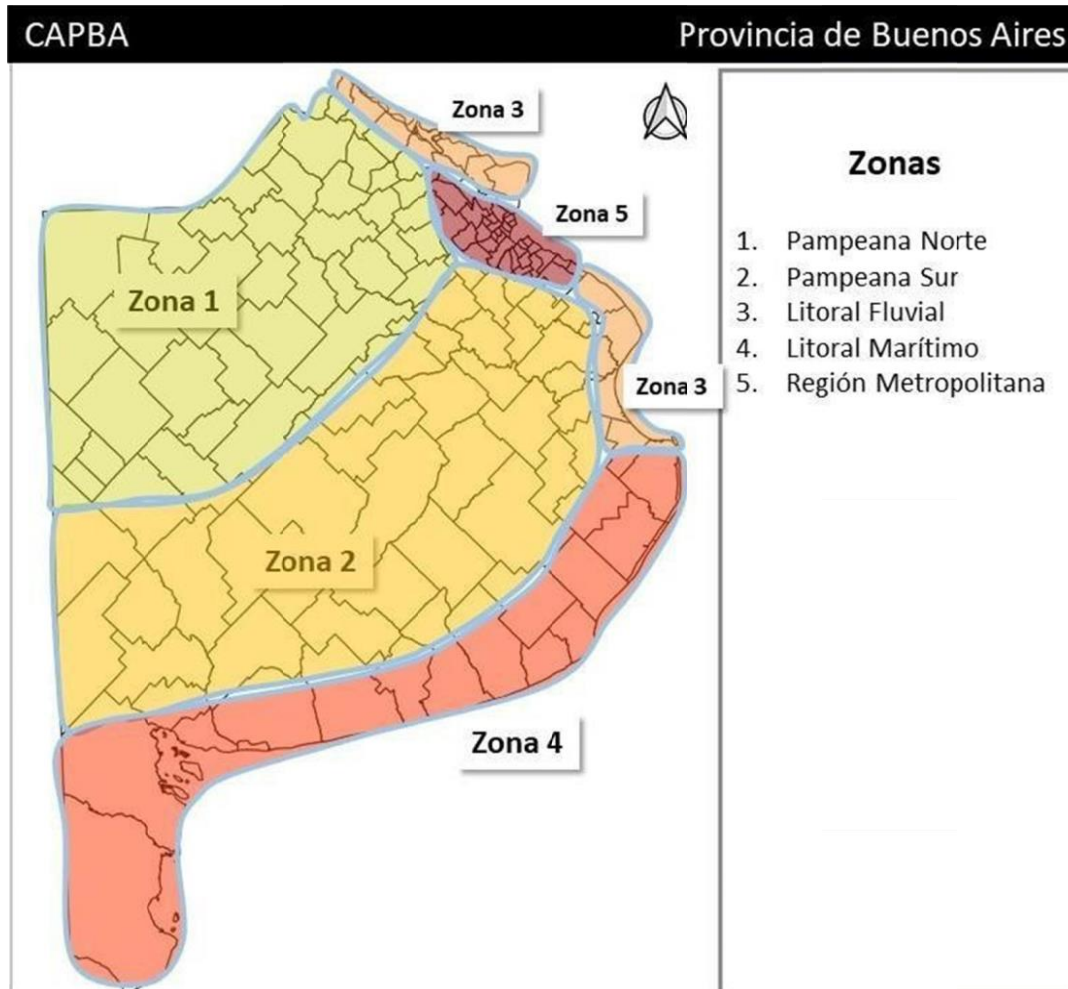
#### Esquema de tipología de lote y manzana



**Zonificación:**

A fin de dar respuesta a las distintas realidades de la provincia se considera conveniente regionalizar la misma para los prototipos propuestas:

- 1) Zona Pampeña Norte
- 2) Zona Pampeana Sur
- 3) Zona Marítimo
- 4) Zona Litoral Fluvial
- 5) Zona Metropolitana



**Programa arquitectónico para los  
Prototipos A y B**

Modulo Básico 55 M2

Incluye modulo sanitario baño- cocina más un espacio flexible social y/o privado. 1ra evolución.

Modulo completo 65 m2

Incluye modulo sanitario baño- cocina, más espacios flexibles social, privado y/o trabajo. 2da evolución.



La documentación a presentar en el Concurso comprende la variable de una vivienda con perímetro libre o entre medianeras, con indicación del sistema de fundación adoptado, de tal manera que el profesional que tenga que materializar la obra, determine en función del suelo que tiene, la fundación adoptada bajo su responsabilidad.

Materialidad de la envolvente vertical (mampostería tradicional racionalizada o sistemas industrializados), también debe indicarse con precisión tipo de cubierta elegida con su correspondiente aislación y terminaciones internas).

Todo esto dentro de los parámetros de un pliego indicativo de especificaciones técnicas. Las tipologías parten de una superficie mínima de 55 m<sup>2</sup> y máxima de 65 m<sup>2</sup>

El programa arquitectónico resulta de la necesidad de resolver una tipología flexible que proporcione un modelo de gestión proyectual para la **posterior interpretación profesional** sin alterar el presupuesto propuesto.

Se incluyen en las superficies indicadas las circulaciones, muros y áreas semi- cubiertas computadas al 50 %.

### **1.5.2 CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **Accesibilidad Universal.**

La accesibilidad o accesibilidad universal, en la vivienda es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto y ocupar un lugar, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas y de la manera más autónoma posible, a fin de garantizar no solo el *estar y permanecer* sino también el *llegar y retirarse*.

Pensar la adaptabilidad de la vivienda desde el proyecto es una forma de prevenir futuras modificaciones frente a cambios físicos que pudieran tener sus ocupantes.

Se deberá contemplar la normativa nacional vigente para la vivienda.

#### **Ambiente y Sustentabilidad**

Se deberá contemplar soluciones eficientes e innovadoras en el campo del diseño pasivo, la eficiencia energética y el desarrollo sostenible, en búsqueda del bienestar ambiental para la vivienda y la ciudad.

En síntesis, la propuesta deberá generar un ámbito saludable, confortable, constructivamente duradero, eficiente energéticamente y responsable en todos sus aspectos y etapas de construcción.

Se adjunta el ANEXO 1 y ANEXO 2 con información orientadora sobre la temática.

#### **Resolución Constructiva**

Las resoluciones constructivas/estructurales deberán permitir acelerar los plazos de obra dentro de costos razonables y acordes al tipo de edificio, posibilitando una rápida ejecución y habitación de la misma.

Se debe prestar especial atención a la utilización de materiales nobles con bajo mantenimiento, que permitan ser utilizados en los distintos contextos de la provincia y que respondan a las pautas culturales de los potenciales usuarios, con la posibilidad de crecimiento y/o modificaciones mediante la utilización de las tecnologías disponibles en el mercado.

#### **Funcionalidad/Flexibilidad**

Potenciar la idea de espacios que puedan transformarse en el tiempo, con capacidad de admitir nuevos usos y adaptarse a posibles cambios familiares, incorporando flexibilidad

y funcionalidad en la resolución de la vivienda.

La flexibilidad incluirá asimismo la posibilidad de vincular la vida cotidiana con el trabajo en el hogar de forma dinámica y accesible.

#### **Aspectos Técnicos**

Deberá responder a criterios de racionalidad técnica y viabilidad económica, utilizando materiales tecnologías que garanticen bajos costos de mantenimiento y de fácil acceso en el mercado al cual va dirigido.

### **1.6 CRITERIOS DE EVALUACION**

Se evaluarán los siguientes tópicos:

1. *Estrategia de inserción de la propuesta en múltiples situaciones de terreno.*
2. *Ambiente y Diseño sostenible*
3. *Calidad arquitectónica.*
4. *Adecuación al Programa y a la multiplicidad de modos de vivir.*
5. *Diseño e Imagen innovadora.*
6. *Funcionalidad y Flexibilidad.*
7. *Accesibilidad universal*
8. *Racionalidad y eficiencia constructiva con libre propuesta tecnológica.*
9. *Criterios y propuesta de crecimiento.*
10. *Cumplimentar el cómputo y prepuesto requerido en las bases.*

#### **1.6.1 PROCESO DE EVALUACION**

El proceso de evaluación se realizará en 3 etapas:

En la **primera etapa** el asesor evaluará aquellos proyectos que cumplen con lo exigido en las Bases. Los proyectos que superen esta etapa se denominan **“admisibles”**.

En una **segunda etapa**, los proyectos serán sometidos al proceso de evaluación aplicando los **“Criterios de Evaluación”** por los jurados de forma **individual y grupal**.

En la **tercera etapa**, en sesión del jurado, se resolverá la **selección de los proyectos finalistas**. Del resultado de esta sesión del Jurado se levantará acta que después será publicada en la página web del concurso.

### **1.7 CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACION**

#### **Normas de presentación**

La presentación se realizará ingresando al sitio a través de link que se recibe en el mail de activación del participante, siguiendo el proceso de subida de material tal como lo va indicando el sistema.

#### **Documentación a subir:**

**Memoria Descriptiva y Cómputo de Superficies, Todo en un archivo** con formato PDF pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 3

Megabytes. Será concisa y no podrá superar las 8 carillas en formato A4 vertical. En el cómputo de superficies se entregará una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas, discriminadas por usos (módulo básico y modulo completo). La superficie cubierta se computará al 100% y la semicubierta al 50%. Planilla de carpinterías y planilla de locales con las correspondientes características técnicas y medidas por local.

Se adjunta el ANEXO 3 con la planilla a utilizar en el cómputo y presupuesto.

Una vez conocidos los ganadores la entidad promotora les solicitará a estos, los archivos (planos) en formato DWG.

**Contenido de las láminas / imágenes:**

*Todas las plantas irán con Norte en el borde superior izq.*

**Lamina 1**

Imagen principal de proyecto e imágenes secundarias y/o esquemas funcionales con equipamiento y/o diagramas.

Memoria descriptiva y gráfica-constructiva

**Lamina 2**

Planta baja y/o alta Esc.: 1:50

Planta fundaciones y estructura Esc.: 1:50

Planta de techos y estructura de cubierta Esc.: 1:50

**Lamina 3**

Cortes y vistas transversales con cotas de nivel.

Escala: 1:50 Cortes y vistas Longitudinales con cotas de nivel. Escala: 1:50 2 detalles

constructivos. Escala: 1:20

Esquemas de instalación: eléctrica, gas, sanitaria y otros opcionales.

**Lamina 4**

Perspectivas exteriores e interiores. Perspectivas Peatonales.

**Memoria Descriptiva y Cómputo de Superficies y Presupuesto** en formato PDF pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 3 Megabytes. Será concisa y no podrá superar las 8 carillas en formato A4 vertical. En el cómputo de superficies se entregará una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas, discriminadas por usos (modulo básico y modulo completo). La superficie cubierta se computará al 100% y la semicubierta al 50%. Planilla de carpinterías y planilla de locales con las correspondientes características técnicas por local.

**1.8 PREMIOS**

Se otorgarán hasta 5 primeros premios de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL, (\$ 1.500.000) uno por cada zona.

Se otorgarán hasta 5 segundos premios de PESOS UN MILLON, (\$1.000.000) uno por cada zona.

Se otorgarán hasta 10 menciones honorificas; hasta 2 por cada zona.

## **CAPÍTULO 2. REGLAMENTO DEL CONCURSO**

### **2.1. LLAMADO A CONCURSO**

El Consejo Superior del CAPBA junto a la Secretaría de Hábitat y Vivienda del CAPBA convocan a los y los matriculados con matrícula regular al concurso PROYECTO DE PROTOTIPOS DE VIVIENDA INDIVIDUAL SUSTENTABLE

### **2.2. BASES**

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexo, llamado en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES – REGLAMENTO y PROGRAMA, y b) los Estatutos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y sus Reglamentos Internos.

### **2.3. CARÁCTER DEL CONCURSO**

El presente Concurso de proyectos es de carácter no vinculante. Será abierto a todos los profesionales matriculados matriculadas al día en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (C.A.P.B.A.), que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y/o forma en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o

colaboración. Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada.

Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

#### **2.4. DE LOS PARTICIPANTES**

##### **2.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

El hecho de participar en el Concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases.

##### **2.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES**

Para participar en este Concurso se requiere:

\*Ser arquitecto matriculado del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires con matrícula vigente y que no se encuentre bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en estas bases.

##### **No podrá presentarse al Concurso:**

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su relación laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.
2. No podrá presentarse al concurso persona alguna que forme parte del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, empleado y/o personal contratado por la institución colegial.

Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con alguno de los asesores Salvo expresa disposición del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires no

podrá participar del concurso:

- a) Quien hubiera intervenido en la confección y/o hubiera tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de las mismas.
- b) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias de la Entidad, que se halle inhabilitado por esta o que no está matriculado.
- c) Los integrantes del órgano de Gobierno de la Entidad organizadora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Jurado, deberá comunicar su participación en el/los concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

##### **Presentación por zonas**

Los y las participantes podrán presentar **hasta dos trabajos para cualquiera de las zonas** geográficas establecidas.

#### **2.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES**

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan.

#### **2.4.4 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

- 1- Declarar que toma conocimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en los puntos 2.4.2, 2.4.3 y 2.3.
- 2- Referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores que han utilizado como inspiración o referencia, para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- 3- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.
- 4-Declarar que se notifica que “todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades de los concursos tenga valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a los organizadores y promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna”. Más lo establecido en el punto 2.3

5-Declarar que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de las sanciones que determine el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

#### **2.4.5 ANONIMATO**

El participante declara que toma conocimiento y acepta plenamente en sus facultades que en caso de ser ganador/es del Premio cede en forma total los derechos patrimoniales relativos a la propiedad intelectual, a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 2.5.3. de estas Bases. En caso contrario serán descalificados.

#### **2.4.6 INSCRIPCIÓN**

La inscripción en el Concurso es sin costo y deberá realizarse por correo electrónico que no acredite su identidad real, según los siguientes pasos:

1- Ingresar en [www.capba.info](http://www.capba.info)

2- Completar los datos requeridos por el sistema: dirección de correo electrónico que no identifique al participante que será el medio de comunicación con la asesoría y plataforma.

3- El participante recibirá en ese mail de registro un correo de activación. El mismo contiene un link que lo conducirá a subir el trabajo el día de la entrega.

Este mail de activación será considerado como constancia de inscripción.

El día de la jura, una vez seleccionados los trabajos ganadores, la asesoría comunicará al operador los números de códigos de dichos trabajos, los cuales se los habilitará en el sistema como "ganadores". A partir de esto, cada participante ganador recibirá un mail informándole la situación y solicitándole como respuesta la planilla completa de Declaración Jurada. Dicha planilla constará de:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.
- Domicilio, teléfono y mail
- Número de matrícula del CAPBA y Distrito

Una vez recepcionado el mail con la Declaración jurada, la asesoría y / u operador podrá contactarse con los participantes en forma telefónica.

#### **2.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES**

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al órgano de disciplina o ética correspondiente al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

#### **2.5 ASESORÍA**

### **2.5.1 ASESORES**

Actúan como tales las Arquitectas Elizabeth Vergara y Soledad del Cueto.

### **2.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES**

La Asesoría deberá evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.

### **2.5.3 CONSULTAS A LOS ASESORES**

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes hasta el 30 de abril al e-mail: [concursos@capba.info](mailto:concursos@capba.info)

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio web del organizador: [www.capbacs.com](http://www.capbacs.com)

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno.

### **2.5.4 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS**

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.
- c) Serán enviadas por correo electrónico a [concursos@capba.info](mailto:concursos@capba.info). sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 2.4.6.

Esta dirigidas a Sras. Asesoras del “CONCURSO PROYECTO DE PROTOTIPOS DE VIVIENDA INDIVIDUAL SUSTENTABLE”

### **2.5.5 INFORMES DE LOS ASESORES**

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

## **2.6 JURADO**

### **2.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El Jurado estará integrado por 5 miembros:

1 representantes del Promotor CAPBA CS, 2 representantes designados entre los miembros del Cuerpo de Jurados provincial, 1 representante de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y 1 representante elegido por los participantes del presente concurso. La presidencia recaerá sobre uno de los representantes de la entidad promotora.

### **2.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum mínimo constituido por la mitad más uno de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

### **2.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO**



Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso.
- b) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas y premisas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- c) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexo, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- d) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.5.2.
- e) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo merecieran.
- f) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- g) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso.
- h) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso.

#### **2.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO**

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma en lugar a designar.

#### **2.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA**

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

#### **2.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO**

El Jurado deberá emitir su fallo el día 30 de mayo de 2024.  
Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a los Organizadores la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

#### **2.6.7 ASESORES DEL JURADO**

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

#### **2.6.8 INAPELABILIDAD DEL FALLO**

El fallo del Jurado será inapelable.

## **2.6.9 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS**

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor y de la entidad organizadora. Sí el contenido de alguna declaración no concuerda con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. O en el caso establecido en los puntos 2.5.2, 2.6.3 y 2.6.8.

## **2.6.10 FALSA DECLARACIÓN**

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 2.6.10 contuviesen una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

## **2.6.11 ACTA FINAL**

Una vez conocida las identidades de los ganadores a través de la recepción de las declaraciones juradas, se elaborará el “acta de apertura de claves” con los nombres de los autores de los mismos.

## **2.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **2.7.1. CONDICIONES**

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo por región. Los elementos constitutivos serán sin lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 2.4. y subsiguientes. Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso.

### **2.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO**

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

### **2.7.3. IDENTIFICACIÓN**

#### **Anonimato**

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado, con el Promotor, o con la Asesoría.

El día de la jura, una vez seleccionados los trabajos ganadores, la asesoría comunicará al operador los números de códigos de dichos trabajos, los cuales se los habilitará en el sistema como “ganadores”. A partir de esto, cada participante ganador recibirá un mail informándole la situación y solicitándole como respuesta la planilla completa de Declaración Jurada (la cual estará disponible en el sitio del concurso al igual que las bases y anexos): Dicha planilla constará de:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o

asesores.

- Domicilio, teléfono y mail

- Número de matrícula del C.A.P.B.A. (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires).

Una vez recepcionado el mail con la Declaración jurada, la asesoría y/u operador podrá contactarse con los participantes en forma telefónica.

**Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.**

#### 2.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán subidos al sitio web a [concursos@capba.info](mailto:concursos@capba.info) con el siguiente cronograma **CON EL FIN DE EVITAR LA SATURACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO**

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

FECHA	HORARIO	ZONA
13 de mayo	13:00 HS *	PAMPEANA (NORTE Y SUR )
14 de mayo	13:00 HS*	MARÍTIMO Y LITORAL FLUVIAL
15 de mayo	13:00 HS*	METROPOLITANA

#### 2.8. PREMIOS

Se otorgarán hasta:

5 PRIMEROS PREMIOS DE \$1.500.000

5 SEGUNDOS PREMIOS DE \$1.000.000

2 MENCIONES HONORIFICAS POR REGION

**Estarán distribuidos de la siguiente forma:**

CANTIDAD	ZONA	PREMIOS
1	METROPOLITANA	1 de \$ 1.500.000 1 de \$ 1.000.000
2	PAMPEANA NORTE	1 de \$ 1.500.000 1 de \$ 1.000.000
3	PAMPEANA SUR	1 de \$ 1.500.000 1 de \$ 1.000.000
4	MARITIMO	1 de \$ 1.500.000 1 de \$ 1.000.000
5	LITORAL FLUVIAL	1 de \$ 1.500.000 1 de \$ 1.000.000

Labrada el acta de fallo del Concurso el Promotor pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro.

En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor o coautor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores y coautores existentes, salvo que ellos manifestarán expresamente por escrito que las transferencias debe realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El/los ganadores deberán facturar el valor del premio recibido al Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, teniendo un plazo máximo de 360 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin.

## **2.9 OBLIGACIONES**

### **2.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR**

Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el / los ganador/es y /o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

#### **2.9.2. PROPIEDAD**

La propiedad intelectual de las ideas premiadas pasará a ser propiedad del promotor. El promotor se reserva el derecho a perpetuidad y gratuito de reproducción para la publicación y difusión de los mismos, en los medios y formas que las PARTES definan. Todos los ganadores guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, como así por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o Promotor a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna

#### **2.9.3. JURISDICCIÓN**

Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ello, las controversias persisten sobre la interpretación y aplicación de los presentes concursos y sus bases, se someterán a la a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efecturen en los mismos.

#### **2.9.4. EXPOSICIÓN**

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades de los Concursos tenga suficiente valor para su publicación y el/ los / las participantes /s haya dado su conformidad para dicho fin.

## ANEXO 1

### "La perspectiva de una Mirada Sostenible en Nuestras Viviendas"

En un mundo que avanza a un ritmo vertiginoso, donde las ciudades crecen y las demandas de recursos naturales se intensifican, la urgencia de implementar una mirada sostenible en la construcción de viviendas se torna más imperativo que nunca. Nos encontramos en un momento crucial de la historia, donde nuestras decisiones presentes moldearán el futuro que dejaremos a las generaciones venideras.

El cambio climático, la pérdida de biodiversidad y el agotamiento de recursos naturales son problemas que ya no podemos ignorar. Nuestras elecciones diarias, incluyendo la manera en que construimos nuestras viviendas, tienen un impacto directo en el medio ambiente y, en última instancia, en la calidad de vida de todos los habitantes del planeta.

Imaginemos una ciudad donde las viviendas no solo son estructuras funcionales, sino también contribuciones activas al bienestar del entorno. Un lugar donde la energía es generada de fuentes limpias y renovables, donde el agua se gestiona con eficiencia, y donde la biodiversidad se fomenta a través de espacios verdes comunitarios. En este escenario, las viviendas no son solo refugios individuales, sino nodos de una red sostenible que abraza a la comunidad y respeta los límites del planeta.

La transición hacia una mirada sostenible en nuestras viviendas no solo es una opción ética, sino una necesidad inminente. El agotamiento de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente ya están afectando a comunidades de todo el mundo, exacerbando las desigualdades y amenazando la estabilidad de ecosistemas vitales. Adoptar prácticas constructivas sostenibles no solo reduce nuestra huella ecológica, sino que también contribuye a construir comunidades más resilientes ante los desafíos ambientales y sociales que enfrentamos.

En este contexto, este concurso promueve la construcción de viviendas sostenibles y se convierten en catalizadores de cambio. No solo reconoce y recompensa la innovación en el diseño y la construcción, sino que también inspira a arquitectos, diseñadores, a adoptar prácticas sostenibles en cada proyecto. Este concurso es un paso hacia un futuro donde nuestras casas no solo sean refugios, sino también testimonios vivos de nuestro compromiso con un mundo más equitativo y respetuoso con la naturaleza.

Cada elección que hacemos hoy, desde los materiales que utilizamos hasta la eficiencia energética de nuestras viviendas, contribuye a la construcción de un mundo más sostenible, donde la armonía entre las necesidades humanas y la salud del planeta se convierte en la piedra angular de nuestro progreso. Este compromiso refleja directamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, estableciendo así un vínculo indisoluble entre la sostenibilidad en la construcción y un hábitat natural.

#### **Criterios Esenciales para la Vivienda Sostenible**

**Al abrazar esta visión de la construcción de viviendas, los criterios que guían cada decisión de diseño y construcción se convierten en los cimientos de un cambio positivo. Estos criterios son la brújula que nos dirige hacia un futuro habitable y sostenible:**

- **Eficiencia Energética - Generación de energía a partir de fuentes renovables y diseño que maximice la entrada de luz natural para reducir la dependencia de la iluminación artificial.**

- **Gestión del Agua - Implementación de sistemas de recolección y reutilización de agua de lluvia, así como la adopción de tecnologías que minimicen el consumo de agua.**
- **Materiales Sostenibles - Elección de materiales que sean reciclables, de bajo impambiental y que fomenten la economía circular.**
- **Calidad Ambiental Interior - Diseño que favorezca la ventilación natural, la eliminación de materiales emisores de COV y la integración de sistemas de purificación de aire.**
- **Espacios Verdes y Biodiversidad - Incorporación de áreas verdes, jardines comunitarios y enfoques de diseño paisajístico que promuevan la biodiversidad.**
- **Accesibilidad y Movilidad Sostenible - Diseño que fomente la movilidad peatonal y ciclista, junto con la accesibilidad universal para personas con movilidad reducida.**
- **Resiliencia ante el Cambio Climático - Consideración de los desafíos climáticos locales en el diseño para construir hogares que sean resistentes ante eventos climáticos extremos.**
- **Participación Comunitaria - Involucramiento activo de la comunidad en el diseño y construcción, asegurando que las viviendas reflejan las necesidades y valores de quienes las habitan.**
- **Certificaciones y Estándares Sostenibles - Búsqueda y obtención de certificaciones reconocidas internacionalmente que validen el compromiso con la sostenibilidad, como LEED o BREEAM.**

#### **Criterios para Regiones Cálidas:**

##### Sombreado Efectivo:

- Incorporación de elementos arquitectónicos, como aleros y pérgolas, para proteger la vivienda del calor excesivo.
- Uso de materiales reflectantes en techos y paredes.

##### Ventilación Cruzada:

- Diseño que facilite la circulación natural del aire para enfriar la vivienda.
- Ventanas estratégicamente ubicadas para aprovechar las brisas.

##### Paisajismo Sostenible:

- Utilización de vegetación autóctona adaptada a climas cálidos y de bajo consumo hídrico.
- Suelos permeables para reducir la escorrentía y favorecer la recarga del agua subterránea.

#### **Criterios para Regiones Frías:**

##### Aprovechamiento de Energía Solar:

- Diseño que maximice la captación solar durante los meses fríos.
- Uso de sistemas de calefacción solar pasiva.

##### Aislamiento Térmico Reforzado:

- Utilización de materiales aislantes de alta eficiencia para mantener el calor en el interior.
- Doble acristalamiento en ventanas para reducir pérdidas de calor.

##### Suelos Térmicos:

- Incorporación de sistemas de calefacción radiante en el suelo para mayor eficiencia energética.

**Criterios para Regiones con Estacionalidad Marcada:**

Almacenamiento de Energía:

- Sistemas de almacenamiento de energía para hacer frente a variaciones estacionales.
- Diseño de la vivienda considerando diferentes necesidades de calefacción/refrigeración según la estación.

Captación de Agua de Lluvia:

- Sistemas de recolección y almacenamiento de agua de lluvia para su uso durante las estaciones más secas.
- Gestión eficiente del agua considerando variaciones estacionales.

**Para nuestro país puntualmente:**

***Región Noroeste:***

Adaptabilidad Climática:

- Diseño que considere las altas temperaturas y escasa humedad, priorizando la eficiencia energética y la protección contra la radiación solar.

Captación de Agua:

- Implementación de sistemas de recolección de agua de lluvia, dado el régimen estacional y la necesidad de gestión hídrica eficiente.

Vegetación Autóctona:

- Integración de jardines con flora nativa, resistente a las condiciones áridas, para promover la biodiversidad y reducir el consumo de agua.

***Región Nordeste:***

Resistencia a Precipitaciones Intensas:

- Diseño que considere la elevada precipitación, con sistemas de drenaje eficientes para prevenir inundaciones y garantizar la durabilidad de la construcción.

Aprovechamiento de Energía Solar:

- Incorporación de tecnologías que aprovechen la radiación solar en una región con alta luminosidad, contribuyendo a la eficiencia energética.

Materiales Resistentes a la Humedad:

- Elección de materiales que mitiguen los efectos de la humedad, asegurando la durabilidad y salud de la vivienda.

***Región Pampeana:***

Eficiencia Energética para Cambios Estacionales:

- Diseño que se adapte a las variaciones térmicas marcadas entre estaciones, priorizando la eficiencia energética y el confort interior.

Prácticas Agrícolas Sostenibles:

- Integración de espacios para huertos familiares y técnicas de agricultura urbana, fomentando la sostenibilidad alimentaria y el uso eficiente de los recursos.

Gestión de Residuos:

- Implementación de sistemas de clasificación y gestión de residuos, promoviendo la economía circular y la reducción de desechos.

**Región de Cuyo:**

Eficiencia Hídrica:

- Diseño que optimice el uso del agua en una región semiárida, con sistemas de riego eficientes y la incorporación de tecnologías para la conservación del recurso.

Energías Renovables en Altitud:

- Aprovechamiento de la radiación solar en altitudes elevadas, con la implementación de sistemas de energía solar y eólica adaptados a las condiciones de la región.

Diseño Sísmico:

- Estructuras resistentes a sismos, considerando la actividad sísmica de la región, para garantizar la seguridad de los habitantes.

**Región Patagónica:**

Aislamiento Térmico Reforzado:

- Diseño que incorpore materiales de aislamiento térmico eficaces para enfrentar las bajas temperaturas características de la región.

Energía Eólica:

- Aprovechamiento de los vientos patagónicos mediante la implementación de sistemas de energía eólica para garantizar un suministro energético sostenible.

Construcción con Materiales Locales:

- Utilización de materiales autóctonos que resisten las condiciones climáticas extremas, fomentando la sostenibilidad y la reducción de la huella de carbono.

Es una guía integral para la construcción de viviendas sostenibles que respetan y se integran armoniosamente con su entorno local. La implementación de estas prácticas no solo promueve la sostenibilidad ambiental, sino que también contribuye al bienestar de los habitantes y a la preservación de la diversidad natural del país.